



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castellón)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia: SECRETARIA
Ref: MC / rec

D.MAXIMILIANO CALLE RIVERO, SECRETARIO-GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que en Sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM, el día Quince de Mayo de Dos Mil Nueve, entre otros se adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice así:

PUNTO TRECE.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Fuera del Orden del Día, y aprobada por unanimidad la urgencia, se trataron los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

13.1.- CONCURSO DE PROYECTOS, para la selección de la propuesta de intervención en la zona del suelo vacante de Benicàssim, liberado por el traslado de la infraestructura ferroviaria en la zona contigua al casco urbano. DESIGNACIÓN FECHA APERTURA SOBRES B (FASE I) Y PRÓRROGA PLAZO FASE II.-

“ Resultando que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Benicàssim, el día 18 de Agosto de Dos Mil Ocho, entre otros, se adoptó el acuerdo relativo a la “ APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS, PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA DEL SUELO VACANTE DE BENICÀSSIM LIBERADO POR EL TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, EN LA ZONA CONTIGUA AL CASCO URBANO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROYECTOS “.-

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.463 de fecha 22 de Octubre de 2008, se hizo pública la relación de todas las solicitudes presentadas en el “Concurso de proyectos para la selección de la Propuesta de Intervención en la zona del suelo vacante de Benicàssim liberado por el traslado de la infraestructura ferroviaria, en la zona contigua al casco urbano” de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.1.3.1 de las Bases que rigen el presente procedimiento así como lo establecido en el apartado segundo de su parte dispositiva relativo a las reuniones previstas llevar a cabo por la Comisión Técnica y concretamente el resultado de todas ellas a través tanto del Acta Global como del Acta Final.

Resultando que el Acta Global se llevó a cabo en fecha 11 de Diciembre de 2008 y publicada en el Perfil del Contratante en fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante la cuál se proponía admitir las plicas presentadas en tiempo y forma, quedando pendientes de ser admitidas aquellas que debían subsanar/aclarar alguna documentación.



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castellón)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia: SECRETARIA
Ref: MC / rec

Resultando que transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida dentro de la fase de subsanación, esto es, transcurrido el plazo máximo de cinco días desde la publicación del resultado del acta global en el perfil de contratante de la página WEB del Ayuntamiento de Benicàssim, por la Comisión Técnica, previo estudio y actuaciones pertinentes respecto a la documentación y extremos correspondientes a esta fase, se procedió a elaborar el Acta Final de fecha 19 de Febrero de 2009.

Considerando que del resultado del Acta Final de la Comisión Técnica suscrita por todos sus miembros, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de Febrero de 2009 asumió los resultados como consecuencia de ser el órgano de contratación en el presente expediente, de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 y Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2007.

Considerando que en dicho acuerdo, entre otros extremos, se indicaban las solicitudes admitidas así como las no admitidas concediéndose la posibilidad de interponer recurso especial en materia de contratación de conformidad al artículo 37 de la Ley 30/2007, en un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Perfil del contratante, debiendo ser presentado en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Considerando que la parte dispositiva de dicho acuerdo fue publicada en el Perfil del Contratante en fecha 20 de Febrero de 2009.

Considerando que en fecha 8 de Mayo de 2009 por la Junta de Gobierno Local se resolvieron los escritos presentados contra la precitada relación de solicitudes admitidas.

Considerando que conformidad con lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento de adjudicación, concretamente la cláusula 12.1.3.1 de las Bases por la que se viene en regular las solicitudes admitidas y las no admitidas así como el plazo de subsanación y la publicación en el perfil de las diversas actuaciones referidas a este procedimiento así como ...” publicar los resultados definitivos en la página web/perfil del contratante, señalándose el día, lugar y hora de apertura de los sobres B “documentación técnica” en acto no público”.

Considerando asimismo lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2009 y en la Comisión Técnica respecto al Jurado y al acto de apertura del sobre B.



Considerando que en este sentido se ha propuesto el realizar dos reuniones , una primera prevista para el día 28 de mayo 2009 donde las actuaciones del Jurado se concretarían únicamente en la apertura del Sobre B y una segunda reunión para fecha de 25 de Junio de 2009 donde, a la vista de la propuesta y debate de los integrantes del mismo, se elegirán a los seis (6) candidatos que deben ser invitados para la presentación de la propuesta de intervención correspondiente a la Fase II.

Considerando que a la vista del calendario propuesto por la Comisión técnica en la apertura del sobre B y con el fin de compatibilizar el plazo previsto para la presentación de los anteproyectos con los meses estivales en que se va a desarrollar el presente procedimiento hace que se haya propuesto una prórroga del plazo de 90 días al considerar conveniente adecuar dicho plazo para que el mismo, con la temporada estival de por medio, no dificulte la viabilidad de los trabajos que conlleva esta Fase II.

Considerando que al respecto y de conformidad con lo establecido en el art. 127 de la LCSP en relación con el art. 78 del RGLCAP, ...”Los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

Considerando asimismo lo dispuesto en la clausula novena de las bases en lo que al plazo de la Fase II se refiere.

Vista la propuesta de la Comisión Técnica en sesión de fecha 11 de mayo de 2009.

Por todo ello, vista la propuesta que presenta la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, de fecha 14 de Mayo de 2009, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes al acto, se acuerda:

PRIMERO: Proceder a la apertura del Sobre B, en acto no público, concretándose el calendario de las actuaciones que conlleva dicha apertura del sobre B de la siguiente forma:

- Día 28 de Mayo de 2009 : Primera reunión donde las actuaciones del Jurado se concretarían únicamente en la apertura del Sobre B.

- Día 25 de Junio de 2009: Segunda reunión del Jurado donde a la vista de la propuesta y debate de los integrantes del mismo se elegirán a los seis(6) candidatos que deben ser invitados para la Fase II.



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castellón)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia: SECRETARIA
Ref: MC / rec

SEGUNDO.- Prorrogar el plazo otorgado para la presentación de Propuesta de Intervención y selección de la propuesta más idónea(Fase II) previsto en la clausula novena de las Bases que rigen el presente procedimiento de adjudicación en 120 días naturales en lugar de los 90 días.

TERCERO.- Realizar la publicidad en el Perfil de lo acordado en el acuerdo de conformidad con lo previsto en la clausula 12.1.3.1 en relación con la 12.1.3.2 de las referidas Bases.-

CUARTO.- Cursar la correspondiente convocatoria para los miembros del Jurado al objeto de la celebración de las reuniones pertinentes de acuerdo con los criterios propuestos por la Comisión técnica.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, al Área de Urbanismo a través de la Concejalía delegada, Vicesecretaria municipal y el Sr. Arquitecto Municipal así como a la Sección de Contratación y Gabinete de Alcaldía, a los efectos oportunos. (090515G163).-

Y para que así conste expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Benicàssim, Quince de Mayo de Dos Mil Nueve.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francesc Colomer i Sánchez